



UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
“GESTIÓN E INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA AMAZONIA”

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

INVITACIÓN No. 023 DE 2021
MODALIDAD DE SELECCIÓN SIMPLE

**MEDIANTE LA CUAL SE INVITA A CONTRATAR LA ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DATA
CENTER EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

FLORENCIA CAQUETÁ
DICIEMBRE DE 2021

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. La Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69 el principio de la autonomía universitaria, desarrollado a su vez, por el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, en virtud del cual se determina como uno de sus elementos propios, la especialidad de su régimen contractual y la no sujeción al Estatuto General de Contratación Pública.

En efecto, por una parte, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado contarán con un régimen contractual propio:

“Art. 57. El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, el régimen de contratación y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley”

La Universidad de la Amazonia es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982 como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica.

El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, “Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia”, modificado parcialmente por los Acuerdos Nos. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020, Manual de Contratación que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios constitucionales aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.

3. Verifique en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en la Constitución y la Ley.
4. Cerciórese que cumple las condiciones, reúna los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la documentación exigida siguiendo las instrucciones establecidas en esta invitación, especialmente para la elaboración y presentación de la propuesta.
5. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstos para el cierre de la presente invitación. **EN NINGÚN CASO SE EVALUARÁN PROPUESTAS RADICADAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ENTIDAD CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891190346-1
DIRECCIÓN	CALLE 17 DIAGONAL 17 CON CARRERA 3F BARRIO EL PORVENIR
CIUDAD	FLORENCIA (CAQUETÁ)
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO MIXTO
CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS	SEGÚN ESPECIFICACIONES INCLUIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
PLAZO PREVISTO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES
DATOS DEL CONTACTO Para peticiones de aclaración, modificación y demás observaciones al pliego de condiciones	OFICINA DE VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CAMPUS PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA EN HORARIO DE OFICINA O AL CORREO ELECTRÓNICO invitacion0232021@uniamazonia.edu.co
PRESENTACION DE LA OFERTA Presentar en físico con las indicaciones del pliego y dentro del término para allegar la oferta estipulada en el cronograma	OFICINA DE VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CAMPUS PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

1. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control ciudadano preventivo al presente proceso de selección de contratista, en el marco de lo preceptuado por la Ley 850 del 2003 y demás normas concordantes.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Universidad de la Amazonia es una Institución de Educación Superior, creada como establecimiento público de orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional. Frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

La Universidad de la Amazonia se encuentra en proceso de mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° SC1087-1



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Amazonia.

De conformidad con el Decreto No. 1246 del 5 de junio de 2015, artículo 2.5.4.3.4.: "(...) *Los Planes de Fomento a la calidad son herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior Públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales (...)*".

En virtud de lo anterior, el Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia mediante Acuerdo No. 42 del 8 de septiembre de 2021, aprobó el Plan de Fomento a la Calidad para la vigencia 2021, en la Universidad de la Amazonia, en el que se incluyó el proyecto "ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DATA CENTER REUBICACIÓN DE SERVICIOS DE DATOS Y PLAN ESTRATEGICO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL (DATA CENTRIC) DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA".

Teniendo en cuenta el aumento de la infraestructura física y la demanda de los sistemas de telecomunicaciones de la Universidad de la Amazonia en los últimos años, junto a las necesidades actuales relacionadas con la incorporación de nuevos equipos, obliga a duplicar el uso y manejo del internet y de los diferentes medios de comunicación, redes de datos y demás sistemas que garanticen la conectividad de las diferentes dependencias de la Universidad y dando cumplimiento al PDI 2020–2029 en la línea Estratégica No. 3, Programa No. 3 "UNIVERSIDAD TRANSPARENTE" en la Estrategia "INNOVACIÓN TECNOLÓGICA" con objetivo 3.36 "AMPLIAR LA CAPACIDAD INSTALADA EN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE DATOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA", se hace necesario adecuar un espacio destinado para su funcionamiento que garantice la centralización de los equipos destinados para este fin, dando cumplimiento a los parámetros de seguridad y conectividad definidos, además del hacinamiento de equipos que por falta de espacio han tenido que compartir esta área con el sistema eléctrico, UPS que respaldan el suministro de energía del cuarto, poniendo en riesgo no solo los equipos que se encuentran en este lugar sino también al personal que labora y transita en este sector, incumpliendo a su vez con el estándar TIA-942, el cual sugiere la separación física de cuarto eléctrico y el de comunicaciones; en virtud de lo anterior, se requiere dentro del proceso de transformación digital que viene adelantando la universidad de la Amazonia llevar a cabo dentro del PFC-2021 el proyecto No. 5 COMPONENTE 1 que lleva por nombre "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DATA CENTER, REUBICACIÓN DE SERVICIOS DE DATOS Y PLAN ESTRATÉGICO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL (DATA CENTRIC) DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA".

Por las razones expuestas anteriormente, el Rector de la Universidad de la Amazonia, en calidad de ordenador del gasto y director del proceso contractual, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo CSU No. 12 del 14 de noviembre del 2012, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" modificado parcialmente por los Acuerdos CSU Nos. 03 y 12 del 2014, 08 de 2019, 58 de 2020, ordena el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección: Contratación Simple.

De este modo, el presente documento constituye el Pliego de Condiciones, contenido de la Invitación, para convocar a personas jurídicas, Consorcios, Uniones Temporales y demás formas de participación autorizadas por la Ley, interesados en presentar oferta, para el servicio solicitado.

3. ESTUDIO DE MERCADO Y ESTUDIO FINANCIERO, TÉCNICO Y JURÍDICO

La Universidad de la Amazonia para la elaboración de la presente invitación realizó Estudio de Mercado previo a la iniciación del proceso de selección, con el propósito de llevar a cabo la planeación económica de la contratación que se pretende realizar, que incluye los costos que sean razonables para la construcción que se requiere, por lo que se elaboró el Análisis de Precios Unitarios para parte de la oficina de planeación, lo cual contribuye a determinar el precio más favorable para la entidad y un estimativo del precio de las obras y bienes a contratar, dichas solicitudes de conformidad con el Título II Capítulo II del Acuerdo No. 12 de 2012 y sus modificaciones parciales mediante Acuerdos CSU No. No. 03

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florenca Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

y 12 de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020, “Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia”.

Aunado a lo anterior, se elaboró estudio financiero, técnico y jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 29, 30 y 31 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, los cuales definen los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos adicionales relacionados el objeto a contratar.

Los estudios elaborados para la presente invitación con sus respectivos anexos, se encuentran en medio físico disponibles para consulta en la oficina de Vicerrectoría Administrativa, ubicada en el segundo piso (Edificio Administrativo), sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia.

4. OBJETO

“ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DATA CENTER EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA”

5. ITEMS A CONTRATAR

Los ítems a contratar de acuerdo con la necesidad de la Universidad son los enunciados de acuerdo al Formato No. 2 (Propuesta Técnica – Económica) y con las condiciones técnicas del referido formato 2 y las enunciadas en el presente pliego. El Formato No. 2 hace parte integral del presente pliego de condiciones.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del plazo de ejecución del contrato mixto que se suscriba será de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre el Contratista y el supervisor.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato mixto será la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia localizada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F - Barrio Porvenir, Florencia Caquetá.

8. FORMA DE PAGO

La Universidad estableció en el estudio de mercado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 63. Forma de pago (Modificado por el artículo 9 acuerdo No. 58 de 2020) del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia literal “c”, que realizará al contratista según el literal “c” un ANTICIPO del 20%, con el fin de que pueda sufragar los gastos inherentes al cumplimiento de sus obligaciones y con esa exclusiva destinación. Las sumas entregadas en esta modalidad pertenecen a la Universidad y deberán ser amortizadas en la proporción en que se pacte en el contrato.

En aquellos contratos en los que el desembolso del anticipo sea inferior a los 500 SMLMV, el contratista constituirá una cuenta conjunta a nombre del mismo y de la Universidad. Los rendimientos financieros que se lleguen a producir pertenecerán a la universidad. De igual manera, los retiros de la cuenta deben ser autorizados por la supervisión. El costo de la creación de la cuenta será cubierto directamente por el contratista.

Los anticipos están sujetos al plan de inversión debidamente aprobado por el supervisor.

Ahora bien, respecto al desembolso del 80% restante se realizará mediante pagos parciales previa presentación de actas parciales de avance de la obra y/o entrega de bienes además, de la constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato. Dichas actas deberán incluir las respectivas memorias de cálculo de cantidades realmente ejecutadas de

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

forma detallada en hoja de cálculo tipo EXCEL junto con el correspondiente registro fotográfico, las cuales deberán ser avaladas tanto por la supervisión designada para el contrato, como por el director de obra del contratista quienes darán fe de la información allí consignada, toda vez que, los mismos con quienes las elaboran y cuantifican en sitio.

Para el pago de las actas parciales de avance de obra el contratista deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen las obras y/o bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión riesgos profesionales y con los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

El valor de anticipo puede ser modificado conforme a la propuesta presentada por un valor menor al veinte por ciento 20%.

9. PRESUPUESTO OFICIAL

La UNIVERSIDAD presupuesta para el presente proceso contractual la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000,00) M/CTE**, incluye AIU e IVA sobre los bienes y la utilidad de la obra, y todos los descuentos e impuestos de ley, valor destinado con el propósito de cubrir las obligaciones adquiridas con el contratista seleccionado respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 210006532, de fecha 25 de noviembre de 2021, expedido por la oficina de presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

El presupuesto asignado a este proceso contractual comprende todos los costos, gastos e impuestos directos e indirectos que se puedan generar para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del Contrato. Por lo anterior, el proponente deberá proyectar el valor de su propuesta incluyendo todos los valores, así como los impuestos a que haya lugar y en los que pudiera incurrir durante perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.

10. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección a utilizar en el presente proceso contractual es la de Contratación Simple, con fundamento en el valor del presupuesto estimado para la celebración del contrato, dado que el valor del contrato a suscribirse excede los trescientos (300) S.M.L.M.V., y no supera los 1500 S.M.L.M.V., conforme a lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 49 del Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012 C.S.U. "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia". (Modificado por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020.).

11. CRONOGRAMA

El presente proceso de selección se llevará a cabo en los siguientes términos:

ACTIVIDAD	FECHA		HORA	LUGAR Y/O FUNCIONARIO RESPONSABLE
	DESDE	HASTA		
PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN	07-12-2021	15-12-2021		Link de Contratación ubicado en la página web de la Universidad de la Amazonia www.uniamazonia.edu.co

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	07-12-2021	09-12-2021	07:00 PM	Oficina de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Porvenir del Campus Porvenir en el horario de atención al público o al Correo electrónico: invitacion0232021@uniamazonia.edu.co
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES		10-12-2021		Vía correo electrónico, del interesado, que haya presentado la observación, la solicitud de aclaración y/o modificación
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS		10-12-2021		Link de Contratación ubicado en la página web de la Universidad de la Amazonia www.uniamazonia.edu.co
PLAZO PARA OFERTAR (Presentación de Propuestas)		15-12-2021	08:00 AM	Oficina de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Porvenir del Campus Porvenir
AUDIENCIA PÚBLICA DE CIERRE DE INVITACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS		15-12-2021	08:30 AM	Oficina de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Porvenir del Campus Porvenir
PROCESO DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS	15-12-2021	16-12-2021		Funcionario o Comité Evaluador designado para este proceso contractual
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR		17-12-2021	7:00 AM	Link de Contratación ubicado en la página web de la Universidad de la Amazonia www.uniamazonia.edu.co
TÉRMINO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR		21-12-2021	05:00 PM	Oficina de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Porvenir del Campus Porvenir
PRESENTACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO Y RECOMENDACIÓN DE DECISIÓN AL RECTOR		22-12-2021		Funcionario o Comité Evaluador designado para este proceso contractual

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

PROYECCIÓN DEL ACTO DE DECISIÓN AL RECTOR		22-12-2021		Oficina de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Porvenir del Campus Porvenir
PUBLICACIÓN DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO		23-12-2021		Link de Contratación ubicado en la página web de la Universidad de la Amazonia www.uniamazonia.edu.co Contra el Acto de Declaratoria de Desierto procederá el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación y se resolverán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de presentación
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO		Dentro de los diez días hábiles siguientes		Oficina de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Porvenir del Campus Porvenir

Se debe entender que la hora establecida en el cuadro anterior es la hora oficial de Colombia, la cual se verificará en la página web del Instituto Nacional de Metrología de Colombia.

11.2 A la Audiencia Pública de Cierre de invitación y apertura de las propuestas se admite la presencia de un (01) solo representante por proponente. De igual forma se aclara que de la audiencia de cierre y apertura de propuestas se levantará la respectiva Acta, la cual se publicará en el link de Contratación ubicado en la página web de la Universidad de la Amazonia www.uniamazonia.edu.co para que pueda ser consultada por quien esté interesado.

11.3 En la audiencia Pública de Cierre de invitación y apertura de las propuestas se verificará el nombre del proponente, fecha y hora de recibo de las propuestas, el número de folios, el valor de la propuesta consignado en el Formato No. 2 (Propuesta Técnico – Económica), el nombre de la aseguradora con la cual se adquirió la póliza de garantía de seriedad de la oferta y el número de la misma.

11.4 Las Adendas, avisos y comunicaciones que emita la UNIVERSIDAD, con relación al pliego de condiciones, pasarán a formar parte del mismo, y serán publicadas en el Link de Contratación ubicado en el Portal Web de la Universidad de la Amazonia www.uniamazonia.edu.co.

11.5 Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los PROPONENTES a través del Link de Contratación ubicado en el Portal Web de la Universidad de la Amazonia www.uniamazonia.edu.co., acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

12. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

12.1 Idioma

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado a máquina o por cualquier medio electrónico y con firmas originales.

12.2 Presentación de la Oferta Original

La Oferta debe ser presentada en original en medio físico (con firmas originales) y en medio magnético (escaneada la oferta en formato PDF y adicional el Formato No. 2 Propuesta Técnico – Económica y el formato No. 1. deben entregarse en Hoja de Excel), ambos en un sobre cerrado, debidamente rotulado en su parte exterior tal como se indica en esta invitación. La oferta deberá contener tabla de contenido y estar foliada en estricto orden numérico consecutivo ascendente. En caso de discrepancia entre el medio magnético y el medio físico prevalecerá la información contenida en el medio físico de la oferta original.

La presentación de la propuesta, por parte del proponente, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido de esta Invitación es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio.

El Rótulo pegado al sobre sellado contendrá como mínimo la siguiente información del proponente:

<p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA NIT. 891.190.346-1 Calle 17 Diagonal 17 con Calle 3F Barrio El Porvenir Florencia – Caquetá – Colombia</p> <p><u>VICERRECTORÍA</u></p> <p><u>ADMINISTRATIVA</u></p> <p>INVITACIÓN N 023 DE 2021</p> <p>MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN SIMPLE</p> <p>OBJETO: “ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DATA CENTER EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA”</p> <p>PROPONENTE: _____</p> <p>DIRECCIÓN: _____</p> <p>TELÉFONO: _____</p> <p>CORREO ELECTRÓNICO: _____</p>
--

12.3 Valor

La Oferta deberá expresarse en Moneda Legal Colombiana. El valor total de la Oferta Económica deberá tener en cuenta

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

los costos directos e indirectos del servicio ofertado (estampillas, retenciones, pólizas, utilidad, IVA, etc.) de conformidad con lo previsto en la Ley.

El valor total de la Oferta Económica (Formato No.2) NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, valor que asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000,00) M/CTE**, incluido A.I.U e IVA sobre los bienes y la utilidad de la obra, so pena de ser rechazada.

Los valores registrados en la oferta deberán expresarse en pesos colombianos y sin centavos. Todos los valores deberán estar redondeados aplicando el redondeo simétrico.

12.4 Validez

La Oferta deberá tener un término de validez mínimo de sesenta (60) días.

12.5 Oferta Básica

La Oferta y sus documentos anexos deberán ajustarse a todas las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento.

La UNIVERSIDAD, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el PROPONENTE allegue a esta invitación es veraz. No obstante, la UNIVERSIDAD podrá verificar la información suministrada por el PROPONENTE.

12.6 Confidencialidad y Retiro de la Oferta

El contenido de las ofertas será de carácter reservado en la medida que la ley lo determina. El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito dirigido a la Vicerrectoría Administrativa hasta la fecha y hora previstas para el plazo de entrega de la oferta. En tal caso, durante el término de evaluación, no se abrirán los sobres que contengan las ofertas retiradas.

12.7 Devolución de las Ofertas

No habrá devolución de ofertas. Una vez finalizado el proceso de selección, la UNIVERSIDAD procederá a archivar los originales y las copias de todas y cada una de las ofertas.

12.8 Responsabilidad del Oferente o Proponente

El PROPONENTE responderá por haber ocultado que carecía de capacidad jurídica, de igual manera por estar inmerso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas por la constitución y la ley; o por suministrar información falsa.

12.9 Costos por Preparación de la Propuesta

Los Proponentes sufragarán todos los costos y gastos en los que incurran con relación a su participación en el proceso de selección, así como los de legalización y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario del mismo.

13. REQUISITOS Y CONDICIONES (Habilitantes)**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

La verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones será realizada por el Comité Evaluador designado para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo CSU No. 12 de 2012 y sus modificaciones parciales mediante los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020, (Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia) y lo señalado en la presente Invitación.

La verificación de los requisitos de orden jurídico, financiero, técnico y de experiencia, no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar la Universidad para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Invitación. El resultado de dicha verificación será de **"CUMPLE o NO CUMPLE"**.

Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que a continuación se describen, toda vez que, de ello depende que su propuesta sea objeto de evaluación por parte del Comité Evaluador.

13.1. Certificación de Registro Único de Proponentes (RUP)

El oferente deberá presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes vigente tal como lo indica el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia expedido por la Cámara de Comercio donde tenga su domicilio principal, cuya expedición no sea superior a 10 días contados a partir del cierre del presente proceso y que en él se relacionen a los bienes, obras y servicios que ofrece a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel(clase).

El proponente debe contener los siguientes códigos teniendo en cuenta que el contrato a celebrar resultado del proceso realizado será un contrato Mixto compuesto por una compraventa y una obra, debido a lo establecido en el capítulo VII Art. 83 literal a) Adecuación: es el cambio de uso de una edificación o parte de ella, garantizando la permanencia del inmueble original, del Acuerdo del CSU No. 12 del 14 de noviembre 2012, por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014, No. 08 del 13 de marzo de 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020.

Con base en lo anterior, la descripción técnica de los elementos a contratar se detalla de conformidad al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), identificando hasta el tercer nivel del bien o servicio requerido para el presente proceso de contratación.

Tabla - Clasificación UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
321519	Dispositivos de automatización de control de la conectividad
432122	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
801016	Gerencia de proyectos
811115	Ingeniería de software o hardware
811118	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

13.2. Capacidad Jurídica

En el presente proceso contractual de selección, podrán participar y celebrar contrato con la Universidad de la Amazonia, todas las personas naturales, jurídicas, Consorcios, Uniones Temporales, y demás formas de participación autorizadas

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

por la Ley, siempre y cuando no estén incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la constitución y la ley, y carezcan de impedimento legal para tales efectos.

Los Consorcios, Uniones Temporales, y demás formas de participación autorizadas por la Ley deberán acreditar que su duración será de conformidad a lo exigido en el presente pliego.

Se debe acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas asociadas en Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, para la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

De la misma forma, se debe acreditar la existencia y representación legal de las personas jurídicas y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación; así como la capacidad jurídica de sus representantes, para la presentación de propuesta, celebración, ejecución y liquidación del Contrato a través de la forma de asociación escogida.

13.4 Requisitos y estructura Jurídica:

a) Carta de Presentación de la Propuesta:

La carta de presentación de la propuesta deberá diligenciarse en el Formato No. 1 anexo a la Invitación y se suscribirá por parte del proponente, representante de la persona jurídica, o todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal según corresponda, o cualquier forma de asociación, consignando la información veraz y exacta de que trata el formato.

La oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. Lo anterior, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado del proponente conjunto, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería.

b) Hoja de vida diligenciada en el formato único adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)

El proponente deberá presentar hoja de vida diligenciada en el formato único adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (www.dafp.gov.co). Deberá diligenciarse en formato de hoja de vida para persona natural, jurídica, según corresponda.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, Promesa de Sociedad Futura, Sociedad con Objeto Único o cualquier otra forma de participación autorizada por la Ley, deberá aportar el formato diligenciado por cada uno de sus miembros.

c) Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de Extranjería

Este documento debe ser presentado por el proponente, representante legal de la persona jurídica o de los miembros del Consorcio, Unión Temporal, o la Sociedad con Objeto Único o cualquier otra forma de participación autorizada por la Ley.

d) Fotocopia de la Libreta Militar del Proponente

Debe adjuntarse fotocopia de la Libreta Militar del proponente, Representante Legal de la persona jurídica o todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o sociedad con objeto único, según corresponda,

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

si son hombres menores de cincuenta (50) años.

e) Registro mercantil de la persona natural cuando el proponente sea persona natural o Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica, cuando el proponente sea persona jurídica.

Se verificará la siguiente información:

1. Proponente persona natural:
 - a. Registro mercantil vigente a la fecha de presentación de propuesta.
 - b. Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso. (Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).
 - c. Para el caso de las profesiones liberales no aplica el presente requisito, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 23 del código de comercio.
2. Proponente persona jurídica:
 - a. Certificado de existencia y representación legal vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
 - b. Que estén contempladas las facultades del Representante Legal.
 - c. Que esté contemplado el nombramiento del Revisor Fiscal, cuando deba tenerlo.
 - d. Documento vigente a la fecha de presentación de propuesta y fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso. (Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

Los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar cada uno el documento en los términos de este numeral.

f) Documento formal que acredite la conformación del Consorcio, Unión Temporal u otra forma de participación autorizada por la Ley

Si el proponente presenta su propuesta a título de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura, u otra forma participación autorizada por la ley, deberá presentar el respectivo documento de conformación original, debidamente firmado por todos sus integrantes, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente:

- Consorcio, Unión Temporal u otra forma de participación autorizada por la Ley:
 - o Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
 - o Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la adjudicación.
 - o Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin previa autorización de la Universidad.
 - o La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.
 - o La duración del Consorcio o Unión Temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato, más el término de liquidación del contrato y dos (2) años más.
 - o Acreditar el nombramiento de un Representante Único de todas las personas asociadas en consorcio, unión temporal y/o demás formas de asociación autorizadas por la ley, con facultades suficientes para presentar propuesta, suscribir contrato, ejecución y liquidación del contrato.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Informar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de las formas de asociación autorizadas por la ley.
- Informar cuál será la empresa que emitirá la facturación para la Universidad.
- Todos los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio y/o demás formas de asociación autorizadas por la ley, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

- Promesa de Sociedad Futura:

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la UNIVERSIDAD uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 ibídem, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de publicación del Acto de Adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
- Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas en la ley.
- La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad: (I) por los perjuicios sufridos por la UNIVERSIDAD derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y; (II) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual, aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la UNIVERSIDAD en los términos del Contrato.
- La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución, liquidación del Contrato y dos años más. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
- Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del Acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

g) **Garantía de Seriedad de la Oferta**

El proponente debe acompañar su propuesta, como requisito indispensable, del documento original de una Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta, expedida por una Compañía de Seguros legalmente habilitada en Colombia.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- Asegurado/Beneficiario: UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA - NIT. 891.190.346-1
- Vigencia: Dos (2) meses, contados a partir de la fecha prevista para el cierre de invitación.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta.
- Valor Asegurado: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial dispuesto para la presente Invitación.
- Otorgante: Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en Colombia
- Tomador/Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y no solo con su sigla a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- Firma: La póliza o garantía deberá firmarse por parte del proponente, representante legal de la persona jurídica, representante único del Consorcio, Unión Temporal u otra forma de participación autorizada por la ley.

Nota I: En el evento que el proponente en aras de dar cumplimiento a esté requisito, proceda a expedir la Póliza de Garantía de Seriedad en una Compañía de Seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, deberá tener en cuenta que la Póliza donde la Universidad es asegurado o beneficiario deberá ser una póliza a favor de entidades estatales.

Nota II: Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación, la garantía deberá ser otorgada por todos los miembros del proponente plural, para lo cual deberá relacionarse claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Nota III: La NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Seriedad de la oferta al momento de presentar propuesta, será motivo de rechazo de la misma por considerar que la propuesta no tiene la seriedad exigida.

La Universidad hará efectiva la totalidad de la garantía a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se niegue a prorrogar la Garantía de Seriedad de la propuesta, en caso de que la Universidad decida modificar el calendario de la Invitación.
2. Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la Universidad, no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en la Invitación o en su propuesta, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma.
3. Cuando el proponente realice retiro de la propuesta después de haber vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

i) **Acreditación Pago Aportes Parafiscales y Sistemas de Seguridad Social**

1. El proponente persona jurídica mediante representante legal debe acreditar el pago de las obligaciones por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social: Salud, riesgos laborales, pensiones y los aportes a parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y deberá anexar las respectivas planillas. Se deberá diligenciar el Formato No. 4, anexo a la invitación.
2. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier forma de asociación, cada uno de sus miembros integrantes, deberá acreditar el pago aquí exigido.

j) **Carta de Apoyo a la Industria Nacional y Compromiso de Transparencia Formatos No. 5 y 6**

El proponente deberá diligenciar en debida forma, la Carta de Apoyo a la Industria Nacional (Formato No. 5) y el formato de Compromiso de Transparencia (Formato No. 6), anexos al presente pliego de condiciones. Deben suscribirse por parte

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

del proponente, o representante legal de la persona jurídica.

En caso de Consorcio o Unión Temporal según corresponda, los mencionados formatos deben ser firmados por todos los miembros de la misma, consignando la información veraz y exacta de que trata los formatos.

k) Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato

Debe tenerse en cuenta que, dentro del certificado de existencia y representación legal, las facultades del Representante Legal deben ser amplias y suficientes para contratar. En caso de nombrar apoderado se deberá presentar el poder autenticado que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

l) Verificación responsables fiscales y antecedentes disciplinarios:

La Universidad de la Amazonia se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal o según corresponda, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Universidad de la Amazonia.

M) verificación de antecedentes judiciales y medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia:

El oferente no deberá aparecer con antecedentes judiciales ni como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Universidad de la Amazonia realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link <https://srvpsi.policia.gov.co/> de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

N) Capacidad Residual

El proponente debe acreditar una capacidad residual o K de contratación igual o superior el presupuesto. La capacidad residual exigida se evaluará teniendo en cuenta la información consignada en el formato No. 08. En caso de que el proponente tenga una capacidad residual inferior la oferta será rechazada.

13.4 Requisitos y estructura Financiera:**a) Registro Único Tributario (RUT)**

El proponente deberá presentar el respectivo certificado (RUT) expedido por el ente legal, donde conste que se encuentra debidamente registrado al momento de presentar oferta.

Adicionalmente el oferente deberá presentar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del Registro Único tributario.

El proponente, bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de participación autorizada por la Ley, deberá presentar el RUT de cada uno de sus integrantes al momento de presentar oferta que cumpla con los requisitos señalados anteriormente; posterior a esto, dentro de los cinco (5) días hábiles posterior a la notificación del Acto

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Administrativo de Adjudicación, deberá allegar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la Vicerrectoría Administrativa.

b) Indicadores de capacidad financiera y de organización que se verificarán en el Registro Único de Proponentes (RUP)

El Proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional, los cuales fueron establecidos con base en la información contenida en los RUP's obtenidos en la estructuración técnica del estudio de mercado del presente proceso realizados por la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad de la Amazonia. Con base en lo anterior, los indicadores de capacidad financiera y organizacional buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, entre otros. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de la capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con la información contenida en el Registro Único de Proponentes, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, en atención a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el cual versa sobre la sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015.

Adicional a lo anterior, el propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera, que la Universidad pueda evaluar las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. Es importante anotar que, estos requisitos habilitantes se concibieron de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos guardan proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el riesgo asociado a este Proceso de Contratación.

Después de realizada la consulta de los RUP's de distintas empresas se analizó la información financiera, para ello se tuvo en cuenta el presupuesto oficial y los indicadores evaluados en otros procesos de selección que ha adelantado la Universidad de la Amazonia, determinándose los siguientes:

Tabla – Indicadores Capacidad Financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,60
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 5,0
Patrimonio	Igual o Superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso
Capital de trabajo	Igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

El proponente deberá cumplir con los cinco (5) indicadores reportados en el RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el cual versa sobre la sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015.

Cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de participación, el cálculo de los Indicadores de Capacidad Organizacional se realizará conforme se indica a continuación:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador. En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Tabla – Indicadores Capacidad Organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad neta/Patrimonio) *100	≥ a 0.1
Rentabilidad sobre activos (Utilidad neta/Activos) *100	≥ a 0.1

El PROPONENTE deberá cumplir con los dos (2) indicadores reportados en el RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el cual versa sobre la sustitución del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015.

Cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de participación, el cálculo de los Indicadores de Capacidad Organizacional se realizará conforme se indica a continuación:

- C En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador. En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

13.5 REQUISITOS TÉCNICOS:

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos técnicos al momento de presentar la oferta:

A) CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS

El proponente debe ofrecer en su propuesta de forma clara el valor básico, el valor del AIU y del IVA sobre los bienes y la utilidad, correspondiente, el valor total individual y el valor total de la oferta de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas y relacionadas en los Formatos No. 2, y 2.1., que hacen parte integral de la presente Invitación.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

B) ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS ESPECIALES REQUERIDOS:

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los equipos descritos a continuación so pena de rechazo de su oferta, lo anterior, teniendo en cuenta que, la Universidad busca asegurar que los proponentes al presente proceso de invitación oferten equipos con las particularidades requeridas y que den cumplimiento al objeto contractual en aras de verificar su capacidad técnica.

Para acreditar dicho requerimiento los oferentes deberán presentar las respectivas fichas técnicas del fabricante (s) junto con todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento, las cuales deberán entregarse en idioma ESPAÑOL y/o con su respectiva traducción en ESPAÑOL para facilitar su revisión y validación durante el proceso de evaluación.

Adicional a lo anterior, para el manejo de datos en el Diagnostico el contratista deberá regirse por lo estipulado en el Acuerdo No. 17 del 13 de junio 2017, por el cual se adoptan en el artículo 2: las políticas del Departamento de Tecnologías de la Información de la Universidad de la Amazonía y específicamente la de Gestión de Identidades, Almacenamiento y Respaldo al igual que la de Renovación de Tecnología y de Software. De otra parte, se deberá tener en cuenta la Reglamentación que rige para la Republica de Colombia en este tema (Aplicación de la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios).

i. Servidor para Rack

Debe incluir todas las controladoras RAID de rendimiento que sean compatibles con el condensador híbrido de almacenamiento inteligente o Smart, Batería de almacenamiento, que admita varios dispositivos los cuales deberán incluirse con la oferta junto con:

- Adaptador de Red 1Gb 4-port: Los adaptadores deberán ofrecer un rendimiento de velocidad de línea completa en todos los puertos con bajo consumo de energía, lo que proporcionará conectividad y administración de la controladora de red: Ethernet ideal para virtualización, seguridad, consolidación de servidores y segmentación de redes.
- Sistema Activo del estado del hardware: Deberá supervisar y registrar los cambios en el hardware y la configuración del servidor, lo que permitirá clientes para tener información precisa que ayudará a diagnosticar problemas y ofrecer una resolución rápida cuando en el servidor ocurran fallas.
- Autonegociación: Detectar automáticamente la velocidad del dispositivo al que está conectado. También se deberá configurar automáticamente para semidúplex o dúplex completo, dependiendo del modo dúplex del conmutador, concentrador o enrutador conectado al adaptador.
- Utilidades de configuración: El adaptador se deberá entregar con un conjunto de utilidades de configuración adaptadas al sistema operativo que permitan al usuario habilitar diagnósticos iniciales y configurar la formación de equipos de adaptadores. El soporte para instalaciones de equipos con secuencias de comandos en un entorno de Microsoft Windows. Debe admitir DMA Coalescing, los paquetes de datos entrantes y las interrupciones asociadas con estas llamadas DMA que se agrupen de forma inteligente para mantener los dispositivos del sistema en estados de menor consumo de energía.
- Sensores integrados para medir la actividad térmica: Colección de 32 sensores que rastreen automáticamente la actividad térmica (calor) a través del servidor. Cuando las temperaturas suben demasiado, los sensores deberán activar los ventiladores y realizar otros ajustes para reducir el uso de energía. Con capacidad de aplicar aumentos de velocidad del ventilador solo a la parte del sistema que está aumentando la temperatura.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- Tramas extendidas: Que permitan una unidad de transmisión (MTU) de hasta 9.500 bytes (KB) cuando se ejecuta tráfico de E/S de Ethernet. Esto es más de cinco veces el tamaño de una trama Ethernet estándar de 1500 bytes.
- Indicadores LED: Deben mostrar la integridad del enlace y la actividad de la red para facilitar la resolución de problemas.
- Balanceo de carga: El equilibrio de carga de transmisión (TLB) y el equilibrio de carga asistido por conmutador (SLB) como funciones avanzadas que se puedan utilizar para mejorar el ancho de banda de la red para instalar hasta cuatro adaptadores de dos puertos (un total de 8 puertos) en un servidor y sumar su rendimiento hasta un valor teórico. Máximo de 16 Gigabits por segundo transmisiones full-duplex.
- Interrupción de mensaje señalizado (extendido) (MSI-X).
- Equipo de adaptadores de red: Con equipos de NIC que permita a los administradores de Tecnología Informática a aumentar la tolerancia a fallos de la red y el ancho de banda de la red.
- Tolerancia a fallos de red (NFT): La tolerancia a fallos de red, a veces denominada "conmutación por error" o "redundancia de NIC" que permita la instalación de varios adaptadores de servidor para que el dispositivo activo pueda ser respaldado por un adaptador redundante para mejorar la disponibilidad.

ii. **Optimizado para la virtualización.**

El soporte de virtualización de E/S para VMware NetQueue y Microsoft VMQ deberá satisfacer las demandas de rendimiento de cargas de trabajo virtuales.

- Entorno de ejecución de pre arranque: Que permita la implementación automática de recursos informáticos de forma remota desde cualquier lugar. Con un servidor nuevo o existente para arrancar a través de la red y descargar software, incluido el sistema operativo, desde una administración/implementación, servidor en otra ubicación de la red. Además, que permita la distribución de software descentralizada y la resolución de problemas y reparaciones remotas.
- Protocolo de tiempo de precisión (IEEE 1588 PTP): Sincronización de los relojes del sistema a través de una red, logrando una precisión de reloj en el rango de sub-microsegundos para un adecuado sistema de medición y control.
- Integración del servidor: Capaz de validar una amplia variedad de controladores de sistemas operativos importantes con el conjunto completo de utilidades de administración empresarial basadas en la web
- Activación de la LAN: Con un sistema que admita Wake-on-LAN que pueda permanecer disponible para el administrador de sistemas durante su tiempo de inactividad normal. Una vez la máquina se activa, el administrador de sistemas deberá controlar, auditar, depurar o gestionar la máquina de forma remota.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- Un (1) Adaptador de red 10gb 2-port: Con dos (2) puertos que proporcione trazabilidad en las actualizaciones de firmware autenticadas al capturar los cambios en los registros del sistema estándar a través de los registros de auditoría.
- Protección de la NIC para verificar que no se ejecuten controladores fraudulentos en el inicio: Deberá autenticar las actualizaciones para las NIC en las que el firmware firmado es correcto y confiable para reducir la instalación de firmware no autorizado que ofrezca virtualización de E / S de raíz única (SR-IOV) para aumentar el rendimiento de la red virtual y reducir la utilización de la CPU. Que permita reducir la utilización de la CPU y mejorar la densidad de la máquina virtual del host y la eficiencia del servidor mediante el acceso remoto directo a memoria (RDMA) a través de Ethernet convergente (RoCE v2) para entornos Live Migration, proporciona una actualización de rendimiento perfecta de 1GBASE-T a 10GBASE-T con compatibilidad con versiones anteriores. Descarga el procesamiento de paquetes para reducir la utilización de la CPU y reducir la energía con las descargas de túnel (VXLAN y NVGRE). Acelera el procesamiento de paquetes para atender más solicitudes de E / S utilizando el paquete de desarrollo del plano de datos.
- DOS (2) Kit de fuente de alimentación hot-plug de bajo contenido en halógenos y ranura flexible de 800 W. Las fuentes de alimentación deberán permitir la conexión en caliente, y deberán estar certificadas para un funcionamiento de alta eficiencia que ofrezcan múltiples opciones de salida de energía, lo que permitirá "ajustar el tamaño correcto" de una fuente de alimentación para configuraciones de servidor específicas. Esta flexibilidad ayudará a reducir desperdicio de energía, para reducir los costos generales de energía y evitar la capacidad de energía "atrapada" en el centro de datos.
- Sistema para administrador y soporte remoto del servidor (licencia mínima con tres años de soporte): Debe garantizar un tráfico seguro que bloquee la configuración del hardware, lo que permitirá la detección sin igual de cualquier intento de manipular la configuración del servidor. Software que proporcione una forma sencilla de supervisar y recibir recomendaciones de ajustes en tiempo real para mejorar el rendimiento de la carga de trabajo.
 - a) Borrado seguro con un solo botón que proporcione un método sencillo para reutilizar y reimplementar su servidor al mismo tiempo que permita garantizar que todos los datos de usuario almacenados en el servidor y NVRAM & de almacenamiento secundario sean eliminados, según las normas NIST 800-88r1.
 - b) Soporte para los administradores de claves.
 - c) Consola remota HTML 5 para iLO 4.
 - d) Registro de consola y reproducción de la actividad de la administración del servidor.
 - e) Soporte virtual y carpetas para simplificar la configuración del servidor.
 - f) Gestión de la alimentación con limitación dinámica e histórica de 24 horas para la supervisión del estado, la alimentación y el control térmico.
 - g) Administración remota que permita encendido y apagado, configuraciones actualizaciones
 - h) Seguridad a nivel de Hardware y Software, que aseguren que el server no haga boot con firmware comprometido.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

iii. Servicio De Instalación y Arranque Onsite (En Sitio)

Instalación y puesta en marcha por un especialista técnico directo de la fábrica

- Disponibilidad de un especialista en servicios para responder preguntas básicas durante la prestación de este servicio.
- Entrega del servicio en un horario mutuamente programado que sea conveniente para su organización durante los días y horarios comerciales estándar.
- Verificación antes de la instalación de que se cumplen todos los requisitos previos del servicio

iv. Aspectos Destacados De Las Características De Servicio

- Planificación de servicios.
- Despliegue de servicios.
- Pruebas de verificación de la instalación.
- Sesión de orientación al cliente, soporte y capacitación a operarios de la universidad con una intensidad mínima 20 horas.

El técnico especializado ejecutará las pruebas de verificación de instalación necesarias para este servicio conforme lo indicado anteriormente.

v. Servicio de Soporte Posventa y Garantía Onsite Directo De Fábrica

Junto con el servidor se debe incluir un servicio 24/7 remoto y onsite mínimo durante 3 años garantizado directamente por el fabricante, para lo cual deberá contar como mínimo: i. Ayuda a través de múltiples canales que incluyan servicio telefónico, foros, entre otros, con respuesta definida; ii. Registro automatizado de incidentes y una función de chat en tiempo real; iii. Asesoría técnica a recursos técnicos expertos con conocimiento en el hardware y/o software.

Características del servicio de software:

- Diagnóstico y asistencia remota de problemas
- Soporte de hardware in situ
- Repuestos y materiales
- Actualizaciones de firmware para productos seleccionados
- Soporte colaborativo y asistencia colaborativa

Todas las marcas y software instalados deberán ser de la marca del servidor, la ficha técnica de la fábrica debe ser suministrada incluyendo las partes y servicios adicionales que conforman la solución ofertada además de las respectivas garantías y manuales de usuario.

B) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Debido a que se trata de una obra pública en la que se van a invertir recursos del erario público y teniendo en cuenta que las particularidades del proyecto "ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DATA CENTER EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA", se requiere que en su fase de construcción se vincule un equipo técnico de profesionales idóneos con amplia experiencia en obras civiles e instalación de Data Center y una formación

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

técnica a nivel de postgrado que dé garantía al contratante de la buena calidad de la obra a realizar, así como de las buenas prácticas de construcción que se van a ejecutar.

En virtud de lo anterior, el proponente deberá anexar la hoja de vida y en el evento de resultar favorecido, vincular para la ejecución del contrato el personal relacionado a continuación, además deberá anexar, copia del acta de grado, los diplomas que acrediten la formación en pregrado o posgrado (si se requiere), copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del Consejo Nacional Profesional de ingeniería COPNIA para Ingenieros, certificados de la experiencia específica emitido por la entidad contratante y carta de compromiso de vinculación suscrita por el profesional ofrecido, en la cual manifieste la disponibilidad para ejercer el cargo y la dedicación en el Proyecto.

A continuación, se presentan los requerimientos técnicos para el equipo de trabajo mínimo requerido:

Tabla – Consolidado Perfiles Equipo de Trabajo

Factor	Descripción condición técnica mejorada
DIRECTOR DE OBRA	<p>Título pregrado y postgrado: Ingeniero Civil</p> <p>Experiencia profesional: Mínimo diez (10) años de experiencia general (contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional)</p> <p>Experiencia específica: Acreditar experiencia como Director de Obra en proyectos cuyos objetos guarden relación con el objeto</p> <p>Dedicación: 30%.</p>
INGENIERO DE SISTEMAS	<p>Título pregrado y postgrado: Ingeniero de Sistemas con postgrado a nivel de Especialización en Informática industrial y Especialista en Administración de la Informática Educativa.</p> <p>Experiencia profesional: Mínimo diez (10) años de experiencia general (contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional) y al menos un (1) año como especialista.</p> <p>Experiencia específica: Certificar experiencia en instalación y configuración de servidores.</p> <p>Dedicación: 50%.</p>
PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	<p>Título pregrado y postgrado: Profesional en Salud Ocupacional</p> <p>Experiencia profesional: Mínimo diez (10) años de experiencia general (contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional) y al menos un (1) año como especialista.</p> <p>Experiencia específica: Debe contar con certificación curso Sistema de Gestión de la Seguridad Y Salud en el Trabajo SG-SST con una intensidad horaria de Cincuenta (50) Horas.</p> <p>Dedicación: 100%.</p>

NOTA:

- Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto-certificación, no serán tenidas en cuenta para evaluar su experiencia específica.
- Para evaluar la experiencia específica del Director de Obra, solo se tendrán en cuenta las certificaciones que hayan sido emitidas por las entidades públicas y/o privadas contratantes.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

14. REQUISITOS DE EXPERIENCIA**A. EXPERIENCIA GENERAL**

En la contratación simple (menor cuantía) se debe atender los requisitos establecidos en el numeral 2 del artículo 35 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, por ende la experiencia se establece en atención a lo dispuesto en el literal f) numeral 2 el cual reza:

f) Acreditar contratos del proponente ejecutados a satisfacción, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar y cuya sumatoria total sea igual o superior al valor de la disponibilidad presupuestal de la contratación, calculada en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Conforme al informe de estructuración para validar el requerimiento anterior consignado dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia si el proponente presenta las Certificaciones de contratos realizados con entidades privadas, para la veracidad de la información deberá adjuntar el recibo a satisfacción o la liquidación de las mismas, copia de la factura(s), formato N°300 de declaración del IVA presentado ante la DIAN del periodo de la factura(s), formato N° 350 de auto retención presentado ante la DIAN del periodo de la factura(s) y declaración de renta cuando aplique (Si el contrato fue ejecutado dentro de un periodo anterior en donde se debió presentar

Dicha certificación deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre del contratante y del contratista, con respectiva identificación
- Número y fecha del contrato
- Valor del contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Recibido a satisfacción de las obras contratadas

Nota 1: Los contratos relacionados para acreditar la experiencia, deben estar totalmente ejecutados y liquidados a la fecha del cierre de entrega de ofertas del presente proceso. No se admitirán contratos que se encuentren en ejecución.

Nota 2: La Universidad de la Amazonia rechazará las propuestas que no cuenten con la experiencia indicada

El proponente allegará una relación de los contratos registrados en el RUP con los cuales acreditará la experiencia solicitada, indicando el número de consecutivo del contrato registrado, su cuantía en SMMLV y totalizando la sumatoria en el FORMATO No. 7. Acreditación de Experiencia por parte del Proponente (Relación de Contratos Ejecutados).

15. PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA evaluará las propuestas que hayan acreditado los requisitos habilitantes mencionados en el Acuerdo del CSU No. 12 del 14 de noviembre 2012 por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014, No. 08 del 13 de marzo de 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020.

La UNIVERSIDAD evaluará las propuestas que cumplan los requisitos y condiciones de la presente invitación con base en los aspectos establecidos en el literal k, numeral 3, parágrafo 1 del artículo 35 del Manual de Contratación de la Universidad

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

de la Amazonía; y suscribirá el contrato con aquella que obtenga el mayor puntaje, según los criterios establecidos a continuación:

Tabla – Consolidado Puntajes factores de evaluación

FACTOR	PUNTAJE
Factor Económico	40
Factor Económico Adicional	10
Factor Técnico adicional	39
Apoyo a la Industria Nacional	10
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	1
TOTAL	100 PUNTOS

15.1 FACTOR ECONÓMICO

La UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA a partir del valor de las Ofertas, asignará máximo cuarenta (40) puntos, de acuerdo con el siguiente método para la ponderación de la oferta económica:

Media geométrica con presupuesto oficial:

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas incluyendo una vez el presupuesto oficial, mediante la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[N+1]{X_1 * X_2 * \dots * X_n * PO}$$

Dónde

G = Media geométrica con presupuesto oficial

Xi = Valor de la propuesta i

PO = Valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación

N = Número de propuestas

Establecida la media geométrica con presupuesto oficial, se procederá a determinar el puntaje para cada proponente en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [40 \text{ Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{G - X_i}{G}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G \\ [40 \text{ Puntos}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G - X_i|}{G}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G \end{cases}$$

Donde,

G = Media geométrica con presupuesto oficial.

Xi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

15.2 FACTOR ECONÓMICO ADICIONAL**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

El literal k, numeral 3, párrafo del artículo 35 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía establece como criterio de selección en los procesos de Contratación simple las condiciones económicas adicionales que representen ventajas cuantificables en términos monetarios, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, valor o existencia del anticipo, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones preexistentes en la Universidad directamente relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de riesgos previsible identificados, apoyo a actividades de beneficio para la comunidad educativa que tengan relación con el objeto de contrato, entre otras.

De acuerdo a lo anterior, se asignará hasta diez (10) puntos al proponente que no solicite anticipo en la forma de pago, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla – Ponderación Condiciones económicas adicionales

Forma de Pago Ofertada	Puntaje
Sin anticipo. El 90% mediante actas de recibo parcial de obra, aprobadas por la supervisión, de acuerdo al avance de obra y el 10% final una vez se dé cumplimiento al 100% de las actividades a satisfacción del SUPERVISOR previa firma del acta de recibo.	Diez (10) puntos.
Un pago correspondiente al 10% del valor del contrato a manera de anticipo; el 80% mediante actas de recibo parcial de obra, aprobadas por la supervisión, de acuerdo al avance de obra y el 10% final una vez se dé cumplimiento al 100% de las actividades a satisfacción del SUPERVISOR previa acta de liquidación.	Cinco (05) puntos
Un pago correspondiente al 15% del valor del contrato a manera de anticipo; el 75% mediante actas de recibo parcial de obra, aprobadas por la supervisión, de acuerdo al avance de obra y el 10% final una vez se dé cumplimiento al 100% de las actividades a satisfacción del SUPERVISOR previa acta de liquidación.	Tres (03) puntos

NOTA: La Universidad de la Amazonía conforme a lo estipulado en el artículo 63 Forma de pago (Modificado por el artículo 9 acuerdo No. 58 de 2020) del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía literal "c", pagará al contratista un ANTICIPO del 20% con el fin que pueda sufragar los gastos inherentes al cumplimiento de sus obligaciones y con esa exclusiva destinación y el 80% restante lo pagará mediante actas de pago parcial. Empero, dicho porcentaje de ANTICIPO de la FORMA DE PAGO se modificará y se ajustará de acuerdo a la oferta que resulte favorecida durante la etapa precontractual, sin embargo, dicho porcentaje no podrá ser superior al porcentaje establecido en la tabla anterior

15.3 FACTOR TECNICO ADICIONAL

El literal k, numeral 3, párrafo del artículo 35 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía establece como criterio de selección en los procesos de Contratación simple las condiciones técnicas adicionales que para la Universidad representan ventajas de calidad o de funcionamiento. Dichas condiciones podrán consistir en aspectos tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

De acuerdo a lo anterior, se asignarán treinta y nueve (39) puntos al oferente que oferte las condiciones técnicas adicionales incluidas en la tabla siguiente:

Tabla – Condiciones técnicas adicionales.

Factor	Descripción condición técnica mejorada	Puntaje
	Título pregrado y postgrado: Ingeniero de Sistemas especialista en ingeniería de software.	Veinte (20) puntos

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florenca Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ASESOR SEGURIDAD INFORMATICA	<p>Estudios adicionales: Debe contar con certificación Ethical hacker (CEH7) mínimo versión 7.0</p> <p>Experiencia profesional: Mínimo quince (15) años de experiencia general (contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional) y al menos un (1) año como especialista.</p> <p>Experiencia específica: Certificar experiencia en proyectos TICS cuyos montos sean iguales o superiores al presupuesto oficial del presente proceso de contratación.</p> <p>Dedicación: 30%.</p>	
TECNICO EN SISTEMAS	<p>Título pregrado y postgrado: Técnico en Sistemas y computación</p> <p>Estudios adicionales: Debe contar con certificación a nivel de HCSA CCTV vigente y certificación para instalación y configuración de UPS realizada directamente por el fabricante.</p> <p>Experiencia profesional: Mínimo diez (10) años de experiencia general (contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional) y al menos un (1) año como especialista.</p> <p>Experiencia específica: Acreditar experiencia como Técnico en sistemas en proyectos de instalación y configuración de UPS de más de 60 Kva.</p> <p>Dedicación: 100%.</p>	Diecinueve (19) puntos
Total		Treinta y nueve (39) puntos.

15.4 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Conforme al artículo 35 numeral 3 literal k del Acuerdo Superior No. 12 Modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, son criterios de selección el apoyo a la industria nacional, los que se describen a continuación:

iv. *Incentivos a la industria nacional. Se podrán otorgar incentivos a la industria nacional así:*

a. *Brindar como puntaje el 10% al 20% de puntaje total, por ofertar bienes o servicios nacionales.*

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Teniendo en cuenta lo anterior para el presente proceso se otorgarán puntajes de la siguiente manera: Diez (10) puntos por ofertar bienes o servicios nacionales. Tratándose de bienes o servicios extranjeros con componente nacional, la Universidad otorgará cinco (5) puntos, para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, tal como se describe a continuación:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Ofertar bienes o servicios nacionales	10
Bienes o servicios extranjeros con componente nacional	5

15.5 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Conforme al artículo 35 numeral 3 literal k del Acuerdo Superior No. 12 Modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, son criterios de selección que otorgan puntaje adicional para trabajadores con discapacidad los que se describen a continuación:

“(…)

v. *Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:*

1. *La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.*
2. *Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.*
3. *Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:*

No. total de trabajadores de la planta de personal del proponente	No. mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

A través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo o autoridad competente y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

15.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos (2) o más propuestas que hayan obtenido la misma calificación total por puntos, se procederá de la siguiente manera:

- En caso de empate, se adjudicará el contrato a la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el factor técnico adicional del presente numeral (15 PROCESO Y FACTORES DE EVALUACIÓN).
- En caso de persistir el empate, se desempatará con el sistema de balotas numeradas, para lo cual se citará a los representantes de las propuestas empatadas a una audiencia y en ella se definirá el procedimiento.

16. CAUSALES DE RECHAZO

16.1 La Universidad podrá rechazar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1) Cuando se evidencie la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- 2) Cuando el valor total de la propuesta presentada exceda el promedio establecido en el Análisis Técnico y de costos elaborado de forma previa a la iniciación del proceso de selección por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000,00) M/CTE**, incluye AIU e IVA sobre los bienes y la utilidad.
- 3) Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté debidamente diligenciada y firmada por el Representante Legal o por la persona facultada para ello, o se cambien u omitan en ella datos esenciales de la oferta, preestablecidos en la presente Invitación, ni el aval requerido para la propuesta.
- 4) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar estipuladas en la constitución y la ley.
- 5) Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en la Invitación.
- 6) Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 7) Cuando alguna información sustancial de los documentos de la oferta no corresponda a la realidad, genere confusión o sea contradictoria.
- 8) Cuando no se cumplan las exigencias legales solicitadas y/o se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento o documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes o los aportes por fuera del plazo establecido por la Universidad.
- 9) Cuando el proponente se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República como responsable fiscal.
- 10) Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las adendas a la Invitación que haya realizado la Universidad de la Amazonia.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- 11) Cuando la proponente presente propuesta en este proceso como persona natural y/o jurídica y al mismo tiempo como integrante de un Consorcio, de una Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación.
- 12) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Universidad, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- 13) Cuando la propuesta se reciba de manera extemporánea, o sea radicada de forma extemporánea.
- 14) Cuando no cumpla el oferente con las condiciones técnicas mínimas solicitadas.
- 15) Cuando se presente una presunta falsedad en la información suministrada por el proponente, la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.
- 16) Cuando LA UNIVERSIDAD encuentre que la propuesta económica, presente sobrecostos o precios artificialmente bajos con respecto a los precios del mercado.
- 17) Cuando el valor del IVA reportado en la utilidad no corresponda a la base gravable del impuesto.
- 18) Cuando estando gravado la utilidad con el IVA, no se reporte el valor del impuesto
- 19) No presentar o modificar el Formato No. 2 Propuesta Técnico – Económica de contenido o el formato 2.1.
- 20) No discriminar en el Formato 2 el % del A.I.U.
- 21) No diligenciar cada ítem de la propuesta técnico económica que en total formato 2 y formato 2.1 de A.P.U. por cada ítem de la propuesta técnico económica debe ir un formato 2.1 diligenciado.
- 22) No allegar la propuesta en original en medio físico (con firmas originales) y en medio magnético (escaneada la oferta en formato PDF y adicional el Formato N° 2 Propuesta Técnico – Económica y el formato 2.1. en Hoja de Excel),
- 23) Cuando el A.I.U. supere el 30%
- 24) La Universidad de la Amazonía rechazará las propuestas que no cuenten con la experiencia expuesta en el numeral 14.
- 25) La oferta será rechazada cuando el proponente no acredite una capacidad residual o K de contratación igual o superior al presupuesto, o no diligencia el Formato No. 08.
- 26) La no presentación de la Garantía de Seriedad de la oferta al momento de presentar propuesta, será motivo de rechazo de la misma por considerar que la propuesta no tiene la seriedad exigida.

16.2 El presente proceso será declarado desierto por la Entidad por las causales descritas en el artículo 98 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía.

17. EL CONTRATO

El proponente favorecido debe suscribir el contrato dentro del término que establezca la UNIVERSIDAD, siguientes a la fecha de publicación de la adjudicación y se obliga además a cumplir con las exigencias que se indican en el presente capítulo.

17.1 Tipo de contrato

El contrato a celebrar resultado del proceso de estudio de mercado realizado será un CONTRATO MIXTO debido a que se involucran prestaciones mixtas correspondientes al contrato de compraventa en virtud de que una de las partes se obliga a dar una cosa (bienes) y la otra a pagar en dinero conforme lo estipulado en el artículo 1849 del código civil y, a un contrato de OBRA, de conformidad con lo establecido en el capítulo VII Art. 83 literal "a) Adecuación: es el cambio de uso de una edificación o parte de ella, garantizando la permanencia del inmueble original Acuerdo del CSU No. 12 del 14 de noviembre 2012 por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, contratos que están directamente vinculados entre sí, dado que se complementan para lograr el objetivo general del

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

proyecto denominado “ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DATA CENTER EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA”¹

17.2 OBLIGACIONES**Obligaciones del contrato**

Sin perjuicio de las obligaciones que se deriven de la Constitución Política de 1991, del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia y de las particulares que corresponden a la naturaleza del contrato, el contratista se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Generales

- A. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el formato de solicitud de necesidad y análisis de alternativas FO-A-BS-17-01, presentadas el 30 de septiembre y el 8 de octubre de 2021, invitación, contrato y propuesta técnico-económica.
- B. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
- C. Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato.
- D. Mantener actualizado el lugar de ubicación durante la vigencia del contrato.
- E. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice LA UNIVERSIDAD a través de la supervisión del contrato.
- F. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
- G. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- H. Informar de manera inmediata a LA UNIVERSIDAD cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
- I. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA UNIVERSIDAD.

¹ CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero ponente: ÉDGAR GONZÁLEZ LÓPEZ Bogotá, D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) Radicación número: 11001-03-06-000-2018-00124-00(2386)CONTRATOS MIXTOS – Prestaciones directamente vinculadas / CONTRATOS MIXTOS – Contratos atípicos con tipicidad social / CONTRATOS MIXTOS Y UNIONES DE CONTRATOS – Diferencias Como elemento esencial para permitir la existencia de prestaciones mixtas en un mismo contrato y por lo tanto, la existencia de un contrato mixto, es necesario que las prestaciones correspondientes que pretendan fusionarse se encuentren directamente vinculadas entre sí, de tal manera que mantengan relaciones de complemento y que permitan predicar su tratamiento solo como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de la necesidad de la entidad. No sería procedente incorporar en un solo contrato prestaciones que conservan su autonomía y no se encuentran directamente vinculadas con las otras prestaciones. Ahora bien, la doctrina se ha referido a los contratos atípicos y los ha clasificado en dos categorías: los contratos que no tienen tipicidad legal, pero si tienen tipicidad social, y por otra, aquellos contratos que no tienen tipicidad legal ni social. Dentro de los contratos atípicos con tipicidad social, se consideran incluidos los contratos mixtos, que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad los particulares pueden crear nuevas figuras contractuales, en donde se conjugan los elementos de diversos contratos típicos en un solo contrato el cual tomará la denominación de contrato mixto. Por otra parte, en los contratos que no tienen tipicidad legal ni social, se encuentran las uniones de contratos. (...) Es importante diferenciar los contratos mixtos de las uniones de contratos, ya que en el contrato mixto existe un solo contrato, con elementos de diversos contratos, mientras que en las uniones de contrato cada contrato mantiene su régimen y autonomía. Este elemento de distinción, según esta doctrina, corresponde a identificar la causa del contrato, es decir, el móvil que tiene la administración para celebrar el contrato. Si hay unidad de causa corresponderá a un contrato mixto, si hay diversidad de causas, estaremos frente a una unión de contratos. (...) Los contratos consultados, tal y como el Ministerio informa que delimitó la estructura de su objeto, no encuentra la Sala que existen los diversos requisitos y presupuestos planteados para considerarlo un contrato mixto.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- J. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
- K. No acceder a peticiones, amenazas, que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente LA UNIVERSIDAD y demás autoridades competentes.
- L. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos injustificados.
- M. Corregir de forma inmediata y a su cargo cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- N. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

Específicas

- A. Entregar a la supervisó, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos la siguiente documentación: i) Listado de personal a emplear en obra, junto con hoja de vida soportada; ii) Afiliación a seguridad social y parafiscal de todo el personal a emplear en obra; iii) Póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual actualizada con vigencia a partir de la suscripción del contrato.
- B. Entregar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso de contratación y conforme los lineamientos de las normas técnicas aplicables vigentes que versen sobre la materia.
- C. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
- D. Garantizar que los proveedores de materiales y servicios cuenten con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el contratista entregará a la Universidad de la Amazonia, antes de la suscripción del acta de inicio copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando la supervisión lo requiera.
- E. Resolver dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles los requerimientos que realice la supervisión, relacionados con la ejecución de la obra.
- F. Retirar los materiales sobrantes, y entregar el área intervenida en perfecto estado y limpieza.
- G. Realizar por su cuenta y riesgo todos los ensayos de calidad conforme lo establecido por la normatividad vigente mediante pruebas de laboratorio (resistencia de concretos, materiales de base, entre otros) y por muestreo, para establecer su conformidad con las especificaciones previstas en el estudio de mercado, documentos técnicos y en los pliegos de invitación a ofertar y, deberá rechazarlos en caso de que no cumplan los estándares mínimos solicitados.
- H. Adoptar los protocolos de bioseguridad en la obra.
- I. Demoler y reemplazar por su cuenta y riesgo en el término indicado por el supervisor, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual.
- J. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial.
- K. Delimitar o demarcar las áreas de trabajo, zonas de almacenamiento y vías de circulación y señalizar salidas, resguardos, salidas de emergencia y zonas peligrosas de las máquinas e instalaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- L. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o zonas a intervenir.
- M. Garantizar la buena calidad de los bienes, materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- N. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cauce a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del mismo.
- O. Suministrar y mantener durante la obra y hasta la entrega de la misma el personal ofrecido y requerido en los estudios previos y pliego de condiciones definitivos para la ejecución del objeto contractual.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- P. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado en obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos que se lleguen a necesitar, no darán lugar al surgimiento de ningún vínculo laboral entre el personal subcontratado y la Universidad de la Amazonia.
- Q. Entregar en físico y en digital los planos record de la obra, junto con los manuales de funcionamiento, fichas técnicas de equipos, garantías y certificados de capacitación al personal designado por parte de la Universidad de la Amazonia.
- R. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure o impulse o coadyuve el personal o los subcontratistas contra la Universidad de la Amazonia, por causa o con ocasión al contrato.
- S. Atender las observaciones y requerimientos formulados por la Universidad de la Amazonia, el supervisor o los organismos de control.
- T. Llevar una bitácora de obra, en la que se registre día a día todos los acontecimientos ocurridos, y decisiones tomadas en la ejecución de trabajos, así como las ordenes de supervisión, visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades de acuerdo a la programación detallada de la obra. La bitácora debe ser foliada y firmada por el director de obra. A la bitácora tendrá acceso la supervisión cada que lo requiera.
- U. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor y contener: i) Avance de cada una de las actividades programadas, ii) Registro fotográfico, iii) Resultado de los ensayos de laboratorio y demás pruebas realizadas, iv) fotocopia de la bitácora, v) resumen de las actividades realizadas, vi) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, vii) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.
- V. Participar junto con el director de obra a las reuniones de seguimiento a las que sea convocado, sin perjuicio de que participen otros empleados.
- W. Presentar informe final el cual deberá ser aprobado por la supervisión y/o supervisión y deberá contener: i) resumen de actividades y desarrollo de la obra, ii) documentación técnica, entre ella: bitácora de obra, planos record de obra aprobados por la supervisión, iii) actualización de póliza de conformidad al Manual de Contratación de la Entidad, iv) Paz y salvo por todo concepto de proveedores y subcontratistas, v) registro fotográfico definitivo.
- X. Elaborar y presentar conjuntamente con la supervisión actas de entrega mensual de obra, entrega final de obra y liquidación.
- Y. Solicitar y justificar con la debida antelación a la supervisión, la adición de recursos, prorrogas, mayores cantidades de obra, ítems no previstos.
- Z. Suministrar una dirección física y electrónica a la que se pueda enviar correspondencia.
- AA. Verificar junto con la supervisión el programa de flujo de fondos del contrato, lo cual deberá constar en acta.
- BB. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
- CC. CESIONES Y SUBCONTRATOS. El Contratista no podrá ceder ni subcontratar la ejecución del presente contrato sin previo consentimiento escrito de LA UNIVERSIDAD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o la subcontratación. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.
- DD. Asumir cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en ámbito nacional como internacional con respecto al presente contrato.
- EE. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento.
- FF. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata.
- GG. Realizar la entrega de los bienes en la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia y asumir el valor requerido para el transporte e instalación de los mismos al lugar de la entrega o donde lo requiera el supervisor del contrato, para lo cual deberá diligenciar la constancia de entrega de bienes al Almacén de la Universidad, el cual será indispensable para tramitar el pago.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- HH.** Entregar toda la documentación correspondiente a los equipos objeto del contrato necesario para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo, en caso de que los bienes a entregar sean de origen extranjeros allegar con la factura el manifiesto de importación de los elementos, en el momento de la entrega.
- II.** Entregar los equipos y fichas técnicas objeto del contrato nuevos, originales de marca reconocida en el mercado y no remano facturados y en las cantidades solicitadas, con sus accesorios, y cartas de garantías de acuerdo con las descripciones técnicas del presente documento, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.

Obligaciones de la Universidad de la Amazonia

- A.** Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato.
- B.** Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución de la obra.
- C.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- D.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
- E.** Ejercer el control del contrato a través de la supervisión.

17.3 Garantías

Para la ejecución del contrato y con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir la GARANTÍAS a favor de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA (Entidades estatales), expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados de la incorrecta o indebida destinación y manejo del anticipo	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	(i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato	100% del valor del anticipo	Hasta la liquidación del contrato
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato (plazo de ejecución y seis meses más)

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.		
Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más
Riesgos derivados de la inestabilidad de la obra	Estabilidad de la obra	El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista.	10% del valor del contrato	Desde el recibo de la obra por cinco años más
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados	Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo Dicha garantía, no aplicará para bienes fungibles.	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más.
Daños a terceros	Responsabilidad civil extracontractual	Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual	El plazo de cobertura será por el plazo de ejecución y: 1) Plazo de ejecución, para contratos cuyo valor sea inferior

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

			no debe ser inferior a: 1). Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	o igual a mil quinientos (1500) SMMLV.
--	--	--	---	--

17.4 Cesión del Contrato

El Contratista no podrá ceder ni subcontratar la ejecución del presente contrato sin previo consentimiento escrito de LA UNIVERSIDAD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o la subcontratación. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

17.5 Cláusula de indemnidad

El que resulte favorecido con la asignación del contrato se compromete con LA UNIVERSIDAD, a mantenerla indemne de cualquier reclamación frente a reclamos de terceros que tengan como causa única las actuaciones del contratista.

La Universidad en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el adjudicatario con quien llegare a celebrar el contrato objeto de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación contractual de LA UNIVERSIDAD será única y exclusivamente con el proponente favorecido y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley y el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección y de la oferta que presente.

Los PROPONENTES aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la presente Invitación, y en caso de ser seleccionados, se obligan a suscribir el contrato resultante de la presente Invitación, la cual está sujeto a posibles modificaciones.

17.6 Supervisión

La UNIVERSIDAD ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la supervisión. De conformidad con el artículo 23, (Modificado por el Art. 2 del Acuerdo No. 12 de 2014) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma Entidad. El Vicerrector Administrativo de la Universidad, designará el supervisor de los contratos que se celebren, mediante comunicación escrita que se remitirá en medio físico o por correo electrónico al funcionario designado. Los supervisores están sometidos al régimen constitucional y legal de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés y la designación es de forzosa aceptación salvo que medie causa justificada, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se debe manifestar dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación si ésta es entregada en medio físico o dentro de los dos días hábiles si ésta es remitida por correo electrónico.

El Contratista deberá acatar las órdenes que se le imparta por escrito, no obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a LA UNIVERSIDAD, según corresponda, antes de

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para LA UNIVERSIDAD.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Ordenador del Gasto para que este tome las medidas que considere necesarias.

Finalmente, el supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

17.7 Negativa o abstención injustificada a la suscripción del contrato

Si el PROPONENTE seleccionado mediante la presente Invitación, no suscribe el contrato dentro del término estipulado en el cronograma contractual a la publicación de la adjudicación, quedará a favor de la UNIVERSIDAD, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la UNIVERSIDAD podrá asignar el contrato, al PROPONENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la UNIVERSIDAD.

17.8 Liquidación del contrato

Según lo dispuesto en el Capítulo II Artículo 87 del Acuerdo CSU No. 12 de 2012 y sus modificaciones mediante Acuerdos No. 03, 12 de 2014 y 58 de 2020, serán objeto de liquidación por las partes contratantes, los contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, los contratos de obra, prestación de servicios, suministro, y en los demás que se considere conveniente. Los contratos con una cuantía no superior a los 150 S.M.L.M.V., no requerirán liquidación.

En la etapa de liquidación las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En caso de haber lugar a reconocimientos a favor del contratista, la Universidad debe tramitar la disponibilidad y registro presupuestal necesarios; en el evento se resultar sumas a favor de la Universidad el acta de liquidación prestará mérito ejecutivo.

Conforme lo anterior, se concluye sin lugar a duda, que el CONTRATO MIXTO a celebrar requiere de liquidación.

18. ANEXOS A LA INVITACIÓN

Los formatos y/o anexos de la presente Invitación, son los siguientes:

- FORMATO No. 1. Carta de Presentación de la Propuesta
- FORMATO No. 2. Propuesta Técnico - Económica
- FORMATO No. 2.1 Formato Análisis de Precios Unitarios
- FORMATO No. 3. Datos del Proponente
- FORMATO No. 4. Certificado Pago Aportes Parafiscales y Sistema de Seguridad Social
- FORMATO No. 5. Carta de Apoyo a la Industria Nacional
- FORMATO No. 6. Compromiso de Transparencia
- FORMATO No.7. Acreditación de Experiencia Especifica por parte del Proponente

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

FORMATO No.8. Relación de contratos vigentes adjudicados y/o en ejecución

ORIGINAL FIRMADO
FABIO BURITICÁ BERMEO
Rector
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

ORIGINAL FIRMADO
Reviso: **EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA**
Vicerrectora Administrativa

ORIGINAL FIRMADO
DIANA KARINA SILVA MAVESDY
Estructurador Jurídico

ORIGINAL FIRMADO
ASTRID GIOVANA CASTRO PÉREZ
Estructurador Técnico

ORIGINAL FIRMADO
IRENE HERRERA GONZALEZ
Estructurador Económico

ORIGINAL FIRMADO
Reviso: Anyela Zulieth Fajardo
Coordinadora de Contratación VAD

ORIGINAL FIRMADO
Proyecto: Leidy Muñoz C.
Profesional Especializada VAD

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florenca Caquetá



Certificado
N° SC7087-1

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

Oficina Vicerrectoría Administrativa

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F/ Barrio Porvenir Florencia

Ref. Invitación No. 023 de 2021, Modalidad de Selección: Contratación Simple. ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DATA CENTER EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

El suscrito _____ como Representante Legal (o apoderado) de _____ de conformidad a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones de la Invitación No. 023 de 2021, presento oferta y solicito ser evaluado para la adjudicación del Contrato, en desarrollo de la mencionada invitación.

En caso de resultar adjudicatario y/ o adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las condiciones de esta invitación.

Declaro así mismo que:

1. Ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo comprometo a los firmantes.
2. Para la elaboración de la propuesta hemos estudiado el presente documento, sus anexos, aclaraciones y adendas, por lo que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados en particular nos comprometemos a cumplir las especificaciones incluidas en el pliego de condiciones.
3. Manifestamos que la Universidad de la Amazonia facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma y actuando conforme a los principios de contratación establecidos en el Manual de Contratación de la Universidad.
4. Ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentra incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad señaladas por la Constitución, las Leyes Colombianas o las condiciones de la Invitación, o son morosas en obligaciones con ninguna Entidad pública, que nos impida celebrar contratos con la Universidad de la Amazonia.
5. Nos acogemos a los plazos establecidos para la ejecución del contrato.
6. Manifestamos, expresamente, que nos acogemos a la forma de pago establecida en la Invitación.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

7. La presente propuesta tiene un término de validez, mínimo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha límite prevista para la presentación de propuestas.
8. En caso de ser persona jurídica, acredito con la firma del presente formato, que la duración será al menos durante la vigencia del contrato y dos años más.

La presente propuesta consta de _____ () folios, debidamente numerados.

Cordialmente,

(Firma del Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa)

- En caso de que el proponente corresponda a un Consorcio, Unión Temporal o cualquier forma asociativa autorizada por la ley, deberá firmar cada uno de sus integrantes en los espacios abajo establecidos:

(Firma Integrante)

(Firma Integrante)

(Fin Formato No. 1)

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

FORMATO No. 2
PROPUESTA TÉCNICO- ECONÓMICA

OBRA: "ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DATA CENTER EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"					
ITEM	DESCRIPCION TÉCNICAS	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	OBRAS PRELIMINARES				
1,01	Desmonte y retiro de puertass y ventanas	m ²	15,00		
1,02	Desmonte y retiro de cieloraso	m ²	69,00		
1,03	Desmonte y retiro de Aires acondicionados	und	2,00		
1,04	Demolicion de ceramica existente (incluye retiro de escombros)	m ²	69,00		
1,05	Demolicion de piso mortero existente (incluye retiro de escombros)	m ²	69,00		
2	REDES ELECTRICAS				
2,1	Salida Tomacorriente normal doble polo a tierra	und	20,00		
2,2	Suministro e Instalación de Salida Toma Regulada de 15 amperios color naranja en Tubo PVC	und	20,00		
2,3	Suministro e Instalación de Salida para Aire Acondicionado en Tubería EMT de 1 + Cableado Eléctrico 2No8+1No8 HF	und	2,00		
2,4	Suministro e Instalación de Salida para Interruptor Doble por Tubería EMT de 1/2 + Cableado Eléctrico No12 HF	und	2,00		
2,5	Suministro e Instalación de Salida para Luminaria en Techo por Tubería EMT de 1/2 + Cableado Eléctrico 2No12+1No12 HF	und	12,00		
2,6	Suministro e Instalación de tubería PVC Eléctrica F 1 1/2" (Incluye Accesorios)	m	100,00		
2,7	Suministro e Instalación de tubería EMT Eléctrica F 1 1/2" (Incluye Accesorios)	m	100,00		
2,8	Suministro e Instalación de alambre No 12 (Interruptores e Iluminación)	m	100,00		
2,9	Suministro e Instalación de Panel Led Cuadrado 60x60 cm de 40w	und	12,00		
2,10	Suministro e instalación de alambre No 12 (Tomas)	m	120,00		
2,11	Suministro e Instalación de Tablero regulado 24 Circuitos con puerta y espacio para totalizador, barraje para 100 A, BARRA NEUTRO y BARRA TIERRA	und	1,00		
2,12	Suministro e Instalación de Tablero trifásico 18 Circuitos con puerta y espacio para totalizador, barraje para 60 A, BARRA NEUTRO y BARRA TIERRA	und	1,00		
2,13	Aire acondicionado tipo split o piso techo, consumo energético tipo A, de 40.000 BTU o superior, tecnología Inverter.	und	2,00		
2,14	Suministro e instalación sensor temperatura y humedad con plataforma de monitoreo por red.	und	1,00		
2,15	Suministro e instalación de detector de humo	und	2,00		
2,16	Suministro e Instalación de Acometida Eléctrica en Cable de Cu 3No8+1No8+1No8 AWG por ducto EMT de 1 1/4"	m	20,00		
2,17	Suministro e Instalación de sistema de puesta a tierra topología cuadrangular en cable desnudo de Cu 2/0 AWG	und	1,00		

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2,18	Canaleta Metálica 5x12.	m	27,00		
3	Acabados				
3,1	Mampostería				
3.1.1	Mampostería en bloque n°4	m ²	13,00		
3.1.2	Pañete Liso muros 1:4	m ²	26,00		
3,2	Pisos				
3.2.1	Mortero de pega 1:4 e=5cm	m ²	69,00		
3,3	Pinturas				
3.3.1	Estuco plastico	m ²	26,00		
3.3.2	Pintura sobre muro interior (incluye una mano en pintura tipo 1 y dos manos en pintura epoxica)	m ²	111,00		
3,4	Carpintería metálica incluye manijas y cerraduras				
3.4.1	Puerta cortafuego metálica con Cerradura inteligente con apertura/abre con reconocimiento de huella dactilar, apertura/abre con clave digital, apertura/abre con tarjeta, apertura en caso de emergencia con llave convencional, alarma de advertencia si se está forzando la cerradura, color negro, material aleación de zinc, fuente de alimentación de 4 baterías AA recargables.	und	1,00		
3,5	Cubierta				
3.5.1	Suministro e instalación de Cielo Raso en fibra mineral incluye montaje y accesorios	m ²	69,00		
4	Instalación y Configuración de Equipos				
4,1	Instalación, configuración de UPS Marca netion online de 60 kva trifásica autonomía de 6 minutos (incluye las baterías y transferencia de conocimiento).	und	1,00		
4,2	Instalación, configuración de servidor para rack marca HP ProLiant o similar, modelo DL385 Gen 10, 2 procesadores con 32 núcleos cada uno, RAM de 128 GB DDR4, 32 ranuras de memoria, 8 bahías SAS/SATA/SSD SFF (incluye SSD de 1 TB de 2.5" con sus respectivos caddy), 2 fuentes de alimentación, puertos ethernet 10/100/1000, puertos SFP+, compatibilidad con iLO. Incluye los conectores SFP+ y módulos de fibra óptica. (incluye transferencia de conocimiento)	und	1,00		
4,3	Instalación, configuración caddy para disco duro SSD de 2.5" referencia 651687-001.	und	1,00		
4,4	Instalación, configuración de memoria RAM para servidor de 8 GB PC3 12800	und	1,00		
4,5	Instalación de gabinete de piso de 45U con PDU verticales de 12 salidas y organizadores de cables verticales (incluye transferencia de conocimiento)	und	1,00		
4,6	Instalación, configuración de cámara IP tipo domo de 4 MPX marca Hikvision o similar, referencia DS-2CD2147G2, compatibilidad ONVIF. (incluye transferencia de conocimiento)	und	1,00		
4,7	Puesta en funcionamiento de licencia de Azure por 2 años para pruebas de migración de servidores a la nube	und	1,00		
4,8	Instalación, configuración de unidad de estado sólido SSD de 2.5" con capacidad de 1 TB para servidores	und	1,00		

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

4,9	Instalación, configuración de caddy para disco duro 2.5" para la unidad de almacenamiento HPE MSA 2050.	und	1,00		
5	Obras exteriores				
5,1	Aseo general y detallado de obra	m ²	69,00		
COSTO DIRECTO					
	Administración	%			
	Imprevistos	%			
	Utilidad	%			
	IVA utilidad	%			
	SUBTOTAL AIU				
TOTAL OBRA					

COMPRAVENTA: "ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DATA CENTER EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"					
ITE M	DESCRIPCION TÉCNICAS	UNIDA D	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1,0	UPS Marca netion online de 60 kva trifásica autonomía de 6 minutos (incluye las baterías y trasferencia de conocimiento).	und	1,00		
2,0	Servidor para rack marca HP ProLiant o similar, modelo DL385 Gen 10, 2 procesadores con 32 núcleos cada uno, RAM de 128 GB DDR4, 32 ranuras de memoria, 8 bahías SAS/SATA/SSD SFF (incluye SSD de 1 TB de 2.5" con sus respectivos caddy), 2 fuentes de alimentación, puertos ethernet 10/100/1000, puertos SFP+, compatibilidad con iLO. Incluye los conectores SFP+ y módulos de fibra óptica. (incluye trasferencia de conocimiento)	und	1,00		
3,0	Caddy para disco duro SSD de 2.5" referencia 651687-001.	und	1,00		
4,0	Memoria RAM para servidor de 8 GB PC3 12800	und	1,00		
5,0	Gabinete de piso de 45U con PDU verticales de 12 salidas y organizadores de cables verticales (incluye trasferencia de conocimiento)	und	1,00		
6,0	Cámara IP tipo domo de 4 MPX marca Hikvision o similar, referencia DS-2CD2147G2, compatibilidad ONVIF. (incluye trasferencia de conocimiento)	und	1,00		
7,0	Licencia de Azure por 2 años para pruebas de migración de servidores a la nube	und	1,00		
8,0	Unidad de estado sólido SSD de 2.5" con capacidad de 1 TB para servidores	und	1,00		
9,0	Caddy para disco duro 2.5" para la unidad de almacenamiento HPE MSA 2050.	und	1,00		
COSTO DIRECTO SUMINISTRO					

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

IVA 19%	
COSTO TOTAL SUMINISTRO	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	

VALOR TOTAL PROPUESTA: En letras (_____) En números (\$ _____)
Además de lo anterior, en caso que me sea adjudicado el Contrato Mixto me comprometo a:

- Cumplir las condiciones técnicas descritas en la Invitación y el presente Formato No. 2.
- Informar a la Universidad de la Amazonia dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento, de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato.
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución del contrato.

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ De _____

(Firma del Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa)
(Fin Formato No. 2)

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

FORMATO No. 2.1
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Item	Descripción	Unidad

1. Equipo

	DESCRIPCION	TIPO	TARIFA/HORA	Rendimiento	Vr. Unitario
	SUBTOTAL				\$

2. Materiales de obra

	Descripción	UNIDAD	PRECIO UNIT.	CANT.	Vr Unitario
	SUBTOTAL				\$ 0

3. Transporte

	Material	PESO/TON	DISTANCIA	M3/KM	Tarifa	V	Vr. Unitario
	SUBTOTAL						\$

4. Mano de Obra

	Trabajador	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	SUBTOTAL	\$
--	-----------------	----

TOTAL COSTO DIRECTO	\$
----------------------------	----

COSTOS INDIRECTOS		
Administración	%	\$
Imprevistos	%	\$
Utilidad	%	\$
IVA Sobre la Utilidad	%	\$

PRECIO UNITARIO TOTAL	\$
----------------------------------	----

(Fin Formato No. 2.1)

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá


 Certificado
 N° SC7087-1


Vigilada Ministerio de Educación Nacional

FORMATO No. 3
DATOS DEL PROPONENTE

(Se diligencia una relación por cada proponente o integrante de Consorcio o Unión Temporal)

El proponente deberá anexar este formato totalmente diligenciado con la información actualizada y veraz sobre su empresa. Esta información será verificada al momento de recibir la propuesta.

DATOS DE LA EMPRESA	
Nombre de la empresa	
NIT	
Dirección	
Teléfono	
Correo Electrónico	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre	
No. de Cédula	
Celular	
Teléfono	
Correo Electrónico	
DATOS DE CONTACTO DE LA PERSONA ENCARGADA DE PRESENTAR LA PROPUESTA	
Nombre	
No. de Cédula	
Celular	
Teléfono	
Correo Electrónico	

(Fin Formato No. 3)

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

FORMATO No. 4
CERTIFICACIÓN PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL
(Se diligencia una relación por cada proponente o integrante de Consorcio o Unión Temporal)

Ciudad y Fecha: _____

Señores

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

Oficina Vicerrectoría Administrativa

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F/ Barrio El Porvenir Florencia

Invitación No. 023 de 2021, Modalidad de Selección: Contratación Simple. "ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DATA CENTER EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en calidad de _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que (nombre o razón social del Proponente) _____ ha cumplido con las obligaciones a los Sistemas de Salud, ARL, pensiones y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación y que a la fecha se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del Representante Legal del proponente o Integrante del Consorcio o Unión Temporal, según corresponda)
(Fin Formato No. 4)

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

FORMATO No. 5
CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y Fecha:

Señores

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

Oficina Vicerrectoría Administrativa

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F/ Barrio Porvenir Florencia, Caquetá

Invitación No. 023 de 2021, Modalidad de Selección: Contratación Simple. ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DATA CENTER EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

Por medio de este documento _____ nombre o razón social del Proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para la ejecución del Contrato se apoya a la Industria Colombiana, en caso de que se me adjudique, será de origen nacional (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar).

(Firma del Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa)

- En caso de que el proponente corresponda a un Consorcio, Unión Temporal o cualquier forma asociativa autorizada por la ley, deberá firmar cada uno de sus integrantes en los espacios abajo establecidos:

(Firma Integrante)

(Firma Integrante)

(Fin Formato No. 5)

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

FORMATO No.6
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Ciudad y Fecha: _____

Señores
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
Oficina Vicerrectoría Administrativa
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F/ Barrio El Porvenir Florencia

Invitación No. 023 de 2021, Modalidad de Selección: Contratación Simple. ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DATA CENTER EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente), apoyamos de manera expresa el Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción", aplicado por la Universidad de la Amazonia y en efecto declaramos bajo la gravedad de juramento que nos comprometemos a actuar ceñidos a los principios de transparencia y responsabilidad durante todo el proceso de selección de contratista en la Invitación No. 023 de 2021, cuyo objeto corresponde al señalado en la referencia del presente oficio; y por lo tanto suscribimos el presente documento de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, en los siguientes términos:

1. *Nos comprometemos a no ofrecer dadas, ni sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público o contratista - asesor de la Universidad de la Amazonia - en ningún momento del proceso de contratación, dentro la Invitación de la referencia, que se adelanta bajo la Modalidad de Selección Contratación Simple.*
2. *Nos comprometemos a revelar de manera precisa todos y cada uno de los valores de la propuesta, como los pagos y sus beneficiarios que resulten de la contratación en caso de ser favorecidos con la adjudicación de nuestra propuesta, de igual manera se permitirá a las autoridades competentes la revisión de los documentos que se generen durante y con ocasión de la ejecución del contrato.*
3. *Nos comprometemos a no efectuar, ni permitir acuerdos o realizar conductas que tengan por objeto la colusión en la presente Invitación a Contratar.*
4. *En caso de incumplimiento de estos compromisos por el proponente, su representante legal, integrante, cualquiera de sus empleados, agentes o socios y que de tales incumplimientos se deriven delitos contra la administración pública, la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, podrá poner en conocimiento de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, tales hechos para su investigación.*

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa)

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° SC7087-1



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- *En caso de que el proponente corresponda a un Consorcio, Unión Temporal o cualquier forma asociativa autorizada por la ley, deberá firmar cada uno de sus integrantes en los espacios abajo establecidos:*

(Firma Integrante)

(Firma Integrante)

(Fin Formato No. 6)

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° SC7087-1



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

FORMATO No. 7**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA POR PARTE DEL PROPONENTE (RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS)****(Se diligencia una relación por cada proponente o integrante de Consorcio o Unión Temporal)**

Nombre del Proponente: _____

Representante: _____

Integrante si aplica: _____

RELACION EXPERIENCIA GENERAL

	Experiencia 1	Experiencia 2	Experiencia 3
No. Contrato en el RUP			
Contratante:			
% de participación en caso de haber participado como consorcio o unión Temporal			
Valor en S.M.M.L.V			

Nota: Se puede adicionar más casillas en caso de que el proponente o integrante de Consorcio o Unión Temporal, requiera relacionar más contratos.

(Firma del Representante Legal del proponente o Integrante del Consorcio o Unión Temporal, según corresponda)

(Fin Formato No. 7)

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florenca Caquetá



Certificado
N° SC7087-1



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

FORMATO No. 8
RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES, ADJUDICADOS Y/O EN EJECUCIÓN

(Se diligencia una relación por cada proponente o integrante de Consorcio o Unión Temporal)

Nombre del Proponente: _____

Representante: _____

Integrante si aplica: _____

	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Contratante:			
% de participación en caso de haber participado como consorcio o unión Temporal			
Fecha de inicio			
Plazo Total			
Plazo por Ejecutar			
% de ejecución al momento de presentar la propuesta			
Valor en \$			
Valor en S.M.M.L.V			

Nota: Se puede adicionar más casillas en caso de que el proponente o integrante de Consorcio o Unión Temporal, requiera relacionar más contratos.

(Firma del Representante Legal del proponente o Integrante del Consorcio o Unión Temporal, según corresponda)
(Fin Formato No. 8)

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° SC7087-1

